
	<b>ACTA No. 683</b>  <b>DEL COMITÉ FIDUCIARIO</b> <b>FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA</b> <b>FINDETER</b>  <b>Sesión Virtual Extraordinaria</b> <b>cinco (05) de abril de 2023</b>	<b>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</b>

<b>Nombre del Fideicomiso:</b> Asistencia Técnica (MVCT) FINDETER 3-1-30462	
<b>Acta de Comité:</b> Fiduciario	<b>Acta No. 683</b>
<b>Lugar:</b> FINDETER <b>Modalidad:</b> Virtual extraordinaria <b>Duración:</b> treinta y dos (32) minutos	<b>Fecha:</b> cinco (05) de abril de 2023 <b>Hora inicio:</b> 11:00 am <b>Línea:</b> Agua y Saneamiento Básico – Contrato Interadministrativo No. 766 de 2013
<b>Presidente:</b> Liliana Maria Zapata Bustamante – Secretaria General Findeter	<b>Secretario del Comité:</b> Fiduciaria Bogotá S.A.

<b>ORDEN DEL DÍA:</b>	
<b>TEMA</b>	<b>RESPONSABLE(S)</b>
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la recomendación para la Adjudicación del Contrato de No. <b>PAF-ATF-C-018-2022</b> cuyo objeto es “LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS O SECTORES EL LIMONCITO, ALBANIA INCLUIDO EL SECTOR LA BOMBA, EL MARFIL, KILÓMETRO 32 Y TAGUALES ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - SANTANDER”, al proponente CONSORCIO TECNIESCALA representado por FERNANDO JOSE MANJARRES CABAS identificado con C.C. 72.184.253, integrado por <b>TECNIESTRATEGIA SAS BIG</b> con NIT. 900.685.073-1, representado legalmente por FERNANDO JOSE MANJARRES CABAS identificado con C.C. 72.184.253, con un porcentaje de participación del 50% y ESCALA INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS con NIT 830.133.861-7 representado legalmente por NATHALIA ANDREA TORRES CUERVO identificada con CC 53.122.740 con un porcentaje de participación del 50%, por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ( <b>\$472.472.745,00</b> ) <b>M/CTE.</b> , incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.	FINDETER
3. Presentación de la recomendación para la Adjudicación de la Convocatoria Privada No. <b>PAF-ATF-I-013-2023</b> cuyo objeto es “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE “LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS O SECTORES EL LIMONCITO, ALBANIA INCLUIDO EL SECTOR LA BOMBA, EL MARFIL, KILÓMETRO 32 Y TÁGUALES ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ – SANTANDER”, al proponente <b>ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S.</b> identificado con NIT 812001126-1, representado legalmente por JAVIER	FINDETER

	<b>ACTA No. 683</b>  <b>DEL COMITÉ FIDUCIARIO</b> <b>FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA</b> <b>FINDETER</b>  <b>Sesión Virtual Extraordinaria</b> <b>cinco (05) de abril de 2023</b>	<b>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</b>

RAFAEL CAMARGO LOZANO identificado con C.C. 73.132.095887, por valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE <b>PESOS (\$171.841.212,00) M/CTE.</b> incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial o nacional a que hubiere lugar	
<b>4. Proposiciones y varios</b>	TODOS

En Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de abril de 2023 siendo las 11:00 am. se reunieron en sesión virtual extraordinaria, los miembros del Comité, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 683.


NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER
Martha Patricia Martínez Barragán	Vicepresidente Técnico (e)	FINDETER
Richard Orlando Martínez	Vicepresidente Financiero	FINDETER

Así mismo, en la presente sesión se citaron a las siguientes personas en calidad de invitados:

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Margarita Gutiérrez Gomez	Directora / Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER
Iván Alirio Ramirez Runsique	Jefe de Contratación Derivada	FINDETER
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Jefe de Contratación (e)	FINDETER
Ana Maria Morales Quintero	Coordinadora de Patrimonios Autónomos -Jefatura de Contratación	FINDETER
María Alejandra González	Abogada Senior	FIDUCIARIA BOGOTA SA
Diana Milena Romero Pulido	Coordinador de Consorcios	FIDUCIARIA BOGOTA SA
Diana Patricia Beltrán Puentes	Analista de Gestión	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

### 1. Verificación del quórum

	<b>ACTA No. 683</b>  <b>DEL COMITÉ FIDUCIARIO</b> <b>FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA</b> <b>FINDETER</b>  <b>Sesión Virtual Extraordinaria</b> <b>cinco (05) de abril de 2023</b>	<b>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</b>
---	---	--------------------------------

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) *Es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de manera general adoptar las decisiones tendientes a la ejecución de los proyectos que se ejecuten con los recursos transferidos al Patrimonio Autónomo, así como también cumplir las funciones determinadas en este contrato y en o los Manuales Operativos*”


PRINCIPAL	SUPLENTE
<i>Secretario General</i>	<i>Vicepresidente de Planeación</i>
<i>Vicepresidente Financiero</i>	<i>Vicepresidente Comercial</i>
<i>Vicepresidente Técnico</i>	<i>Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica</i>

(...)

De acuerdo con el numeral 2.2.1. Del Manual Operativo” (...) *El comité fiduciario sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones será tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El presidente designado para todas las decisiones de carácter precontractual y de adjudicación será el Secretario General y para todas las decisiones de carácter contractual o de ejecución, será el Vicepresidente Técnico; en ausencia de los señalados miembros principales, sus respectivos suplentes. El presidente designado según el tipo de decisión será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta respectiva. (...)*”

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2. Del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

- 2. Presentación de la recomendación para la Adjudicación del Contrato de No. PAF-ATF-C-018-2022** cuyo objeto es “LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS O SECTORES EL LIMONCITO, ALBANIA INCLUIDO EL SECTOR LA BOMBA, EL MARFIL, KILÓMETRO 32 Y TAGUALES ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - SANTANDER”, CONSORCIO TECNIESCALA, representado por FERNANDO JOSE MANJARRES CABAS identificado con C.C. 72.184.253, integrado por TECNIESTRATEGIA SAS BIG con NIT. 900.685.073-1 representado legalmente por FERNANDO JOSE MANJARRES CABAS identificado con C.C. 72.184.253, con un porcentaje de participación del 50% y ESCALA INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS con NIT 830.133.861-7 representado legalmente por NATHALIA ANDREA TORRES CUERVO identificada con CC 53.122.740 con un porcentaje de participación del 50%, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$472.472.745,00) M/CTE., incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

	<b>ACTA No. 683</b>  <b>DEL COMITÉ FIDUCIARIO</b> <b>FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA</b> <b>FINDETER</b>	<b>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</b>
	<b>Sesión Virtual Extraordinaria</b> <b>cinco (05) de abril de 2023</b>	

La Jefatura de Contratación de Findeter, sometió a consideración del Comité Fiduciario, su Recomendación de Adjudicación – Selección del Contratista, de la cual a continuación se extrae lo siguiente:

### 1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 6 de septiembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuatro (04) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTEGRANTES	NIT PERSONA JURIDICA/CC
1	<b>HIPSITEC SOCIEDAD ANÓNIMA</b>		900.590.826-1
2	<b>CONSORCIO TECNIESCALA</b>	TECNIESTRATEGIA S.A.S. BIC	900.685.073-1
		ESCALA INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.	830.133.861-7
3	<b>CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA</b>		900.512.933-9
4	<b>UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS SAN VICENTE</b>	ORFI INGENIERÍA S.A.S.	900.616.351-1
		FEXXA S.A.S.	900.091.915-8

### 2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022) en Comité de Contratación No. 176, se presentó el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	<b>HIPSITEC SOCIEDAD ANÓNIMA</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	<b>CONSORCIO TECNIESCALA</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	<b>CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	<b>UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS SAN VICENTE</b>	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO

### 3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 13 hasta el 14 de septiembre de 2022, hasta las 5:00 p.m., se corrió traslado para la presentación de observaciones y/o subsanaciones al informe preliminar de verificación de requisitos al correo [grupo-icat@findeter.gov.co](mailto:grupo-icat@findeter.gov.co), sin que se presentaran observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 179, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	HIPSITEC SOCIEDAD ANÓNIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO TECNIESCALA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS SAN VICENTE	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA

#### 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATACIÓN

N o.	PROponente	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	HIPSITEC SOCIEDAD ANÓNIMA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO TECNIESCALA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS SAN VICENTE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

#### 5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como resultado de la habilitación de tres (03) de los proponentes, se realizó la audiencia para la apertura del Sobre No. 2 - Propuesta Económica el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 9:30 a.m., por parte de Fiduciaria Bogotá, vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., y responsables de la audiencia, cuya acta se publicó en esta misma fecha.

El día 21 de septiembre de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 182, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con las siguientes consideraciones:

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, para la evaluación económica y asignación de puntaje, establece el siguiente procedimiento:

##### “3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”





- 5.1. De conformidad con lo señalado en el **Subnumeral 9**, del numeral 3.1.1., del Subcapítulo III, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, "Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo con los rangos establecidos (...)" en los mencionados Términos.
- 5.2. Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la República de Colombia que rigió para el **20 de septiembre de 2022**, fue de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$4.415,11)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA**.
- 5.3. A la oferta económica presentada por el proponente **HIPSITEC SOCIEDAD ANÓNIMA**, se le realizó ajustes por redondeo al peso al VALOR INTERVENTORÍA ANTES DE IVA, lo cual modifica el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA pasando de un valor ofertado de \$ 474.227.286,77 a un valor corregido de \$ 474.227.287,00, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos por la Entidad.

De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por el proponente habilitado, es el siguiente:

PAF-ATF-C-018-2022					
"LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS O SECTORES EL LIMONCITO, ALBANIA INCLUIDO EL SECTOR LA BOMBA, EL MARFIL, KILÓMETRO 32 Y TAGUALES ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - SANTANDER".					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
1	CONSORCIO TECNIESCALA	\$ 472.472.745,00	99,8509091	0,0000000	99,8509091
2	HIPSITEC SOCIEDAD ANÓNIMA	\$ 474.227.287,00	99,5565830	0,0000000	99,5565830
3	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	\$ 472.834.600,00	99,9273824	10,0000000	89,9273824

**Observación:**  
Se aplica descuento de DIEZ (10) PUNTOS al proponente **CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA**, teniendo en cuenta que dentro del reporte de Obra Inclusas, se evidencia por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR el contrato No. FNT-109-2016 que tiene por objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ECO-TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN CIPRIANO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

En consecuencia, se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia:  
"11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.  
(...) Una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió asignándoles puntajes, se procederá a realizar la evaluación de este criterio, así: La entidad tendrá en cuenta las cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente (individual o integrante de su estructura plural) haya ostentado la calidad de contratista. Así mismo, las demandas efectuadas a los contratistas de FINDETER o los Patrimonios Autónomos en los que Findeter sea Fideicomitente por siniestro de garantías en relación a la ejecución de contratos con FINDETER o los Patrimonios Autónomos en los que Findeter funja como Fideicomitente. (...)

(...) Se consultarán y analizarán las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontarán DIEZ (10) PUNTOS al proponente por CADA anotación(...)

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al **CONSORCIO TECNIESCALA** con un puntaje de **99,8509091** un valor ofertado de **\$ 472.472.745,00** y una diferencia con el Presupuesto Estimado de **\$ 28.824.598,00**.

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día **veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**, periodo durante el cual se recibió una observación, sin embargo la misma no afecta el orden de elegibilidad.
8. El día 23 de septiembre de 2023 se publicó acta de suspensión, hasta tanto se adjudicará la interventoría de la presente consultoría, razón por la cual, con ocasión a la selección del contratista dentro de la convocatoria PAF-ATF-

I-013-2023 se procede a reanudar la presente convocatoria.

9. El evaluador efectuó la consulta de los proponentes ubicados en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, los cuales no cuentan con ninguna alerta o reporte.
10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$472.472.745,00) M/CTE**, incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar, tal como se estableció en el informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad), así las cosas, el orden de elegibilidad, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO TECNIESCALA	\$ 501.297.343,00	\$ 472.472.745,00	\$ 472.472.745,00


11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO TECNIESCALA**, es por el valor total **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$472.472.745,00) M/CTE**, incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

#### 12. CONCEPTO DE NO OBJECCIÓN

Con fecha 04 de abril de 2023, se emitió concepto de NO OBJECCIÓN por parte de ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA, Viceministro de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, mediante correo electrónico de la mencionada fecha.

#### 13. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y atendiendo el concepto de **NO OBJECCIÓN** emitido el día 04 de abril de 2023 mediante correo electrónico por parte del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-ATF-C-018-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR “LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS O SECTORES EL LIMONCITO, ALBANIA INCLUIDO EL SECTOR LA BOMBA, EL MARFIL, KILÓMETRO 32 Y TAGUALES ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - SANTANDER”**, al Proponente **CONSORCIO TECNIESCALA**, representado por **FERNANDO JOSE MANJARRES CABAS** identificado con C. C. 72.184.253, integrado por **TECNIESTRATEGIA SAS BIG** con NIT. 900.685.073-1 representado legalmente por **FERNANDO JOSE MANJARRES CABAS** identificado con C. C. 72.184.253, con un porcentaje de participación del 50% y **ESCALA INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS** con NIT 830.133.861-7 representado legalmente por **NATHALIA ANDREA TORRES CUERVO** identificada con CC 53.122.740 con un porcentaje de participación del 50%, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$472.472.745,00) M/CTE.**, incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar

	<p style="text-align: center;">ACTA No. 683</p> <p style="text-align: center;"><b>DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</b></p> <p style="text-align: center;">Sesión Virtual Extraordinaria cinco (05) de abril de 2023</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	--

### DECISIÓN DEL COMITÉ FIDUCIARIO:

Con fundamento en la recomendación de la Jefatura de Contratación de Findeter, y el Concepto de No Objeción remitido vía correo electrónico el día cuatro (04) de abril de 2023, por parte del Doctor Aníbal José Pérez García, Viceministro de Agua y Saneamiento Básico; y de conformidad con el orden de elegibilidad resultante; los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, APRUEBAN el orden de elegibilidad y adjudican Convocatoria No. **PAF-ATF-C-018-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR “LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS O SECTORES EL LIMONCITO, ALBANIA INCLUIDO EL SECTOR LA BOMBA, EL MARFIL, KILÓMETRO 32 Y TAGUALES ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - SANTANDER”**, al Proponente **CONSORCIO TECNIESCALA**, representado por **FERNANDO JOSE MANJARRES CABAS** identificado con C.C. 72.184.253, integrado por **TECNIESTRATEGIA SAS BIG** con NIT. 900.685.073-1 representado legalmente por **FERNANDO JOSE MANJARRES CABAS** identificado con C.C. 72.184.253, con un porcentaje de participación del 50% y **ESCALA INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS** con NIT 830.133.861-7 representado legalmente por **NATHALIA ANDREA TORRES CUERVO** identificada con CC 53.122.740 con un porcentaje de participación del 50%, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$472.472.745,00) M/CTE.**, incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.


El valor del contrato resultante de la presente adjudicación será cubierto con los recursos provenientes del Contrato Interadministrativo No. 766 de 2013 que están presupuestados por un valor de \$501.297.343,00 de acuerdo con el CDR No. 14 del Contrato Interadministrativo N. 766 de 2013 de fecha 18 de agosto de 2022.

#### Hacen parte integral de la presente acta:

- CDR No. 14 del Contrato Interadministrativo N. 766 de 2013 de fecha 18 de agosto de 2022.
- Informe de evaluación económica asignación de puntaje (orden de elegibilidad), de fecha 21 de septiembre de 2022.
- No Objeción por parte del Ministerio de vivienda Ciudad y Territorio de fecha cuatro (04) de abril de 2023
- Recomendación suscrita por parte de la Jefe de Contratación (e).

3. *Presentación de la recomendación para la Adjudicación de la Convocatoria Privada No. **PAF-ATF-I-013-2023** cuyo objeto es “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE “LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS O SECTORES EL LIMONCITO, ALBANIA INCLUIDO EL SECTOR LA BOMBA, EL MARFIL, KILÓMETRO 32 Y TÁGUALES ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ – SANTANDER”, al proponente ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S.- identificado con NIT 812001126-1, representado legalmente por JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO identificado con C.C. 73.132.095887, por valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y*



	<b>ACTA No. 683</b>  <b>DEL COMITÉ FIDUCIARIO</b> <b>FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA</b> <b>FINDETER</b>	<b>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</b>
	<b>Sesión Virtual Extraordinaria</b> <b>cinco (05) de abril de 2023</b>	

*UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$171.841.212,00) M/CTE. incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial o nacional a que hubiere lugar*

La Jefatura de Contratación de Findeter, sometió a consideración del Comité Fiduciario, su Recomendación de Adjudicación – Selección del Contratista, de la cual a continuación se extrae lo siguiente:

### 1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

*De conformidad con el acta de cierre del proceso remitida el día dieciséis (16) de marzo de 2023, en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (02) propuestas que serán objeto de verificación y evaluación de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:*

No.	PROPONENTE	NIT/CC
1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. Sigla: ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S.	Nit: 812001126-1
2	GRUPO ACERA SAS	Nit: 900990416-1

### 2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES -REGLAS PARTICULARES

*El día veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 052, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue remitido el mismo día, con los siguientes resultados:*

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	GRUPO ACERA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

#### 2.1 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	Para la presente convocatoria no se aplica la regla de concentración de contratos.
2	GRUPO ACERA SAS	Para la presente convocatoria no se aplica la regla de concentración de contratos.

### 3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

*Durante el término comprendido del 22 al 23 de marzo de 2023 hasta las 5:00 pm, el proponente presentó documentos de subsanación al correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes. No se recibieron observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.*

Conforme con las anteriores circunstancias, el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 055, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se remitió con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	GRUPO ACERA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

### 3.1 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROponente	CONCENTRACIÓN
1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	Para la presente convocatoria no se aplica la regla de concentración de contratos.
2	GRUPO ACERA SAS	Para la presente convocatoria no se aplica la regla de concentración de contratos.

### 3.2 CONSOLIDADO EVALUACIÓN PROPONENTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	CONCENTRACIÓN	RESULTADO
1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Para la presente convocatoria no se aplica la regla de concentración de contratos.	HABILITADO
2	GRUPO ACERA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Para la presente convocatoria no se aplica la regla de concentración de contratos.	HABILITADO

### 4. ACTA DE APERTURA DE SOBRE No. 2 OFERTAS ECONÓMICAS

Como consecuencia de la habilitación definitiva de dos (02) proponentes, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2 - Propuesta Económica, el día veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las 09:00 a.m., cuya acta se remitió en esa misma fecha.

PROponentes
ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.
GRUPO ACERA SAS

### 5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Conforme con lo anterior, el día veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 057, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

**5.1** El numeral 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, de los términos de referencia, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

**“1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en los términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

De conformidad con lo señalado en el Subnumeral 9, del numeral 1.1., Capítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS de los Términos de Referencia, **para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2** –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

**Nota 1:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion)

**Nota 2:** En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor.

**Nota 3:** En caso de presentarse un alcance a alguno de los informes de verificación de requisitos habilitantes y/o de evaluación que conlleve a una nueva Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica, la TRM aplicable será la del día hábil siguiente a la Apertura de Sobre No. 2, inicial”.

- a. Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023), fue **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.686,83)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR**.
- b. Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.
- c. Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No. 1 ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., con un puntaje de 100,0000000 y un valor ofertado de \$171.841.212,00.
- d. De acuerdo con lo anterior, **EI PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-ATF-I-013-2023

"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE "LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS O SECTORES EL LIMONCITO, ALBANIA INCLUIDO EL SECTOR LA BOMBA, EL MARFIL, KILÓMETRO 32 Y TÁGUALES ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER".

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	\$ 171.841.212,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
2	GRUPO ACERA SAS	\$ 180.981.702,00	94,9494949	0,0000000	94,9494949

Observación:

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 1. **ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S** con un puntaje de 100,00000 y un valor ofertado de \$171.841.212,00.


6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día **veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**, periodo durante el cual no se recibieron observaciones al mismo.
7. El evaluador efectuó la consulta de los proponentes ubicados en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, los cuales no cuentan con ninguna alerta o reporte.
8. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar es de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$171.841.212,00) M/CTE.**, tal como se estableció en el informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad), así las cosas, el orden de elegibilidad, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	\$182.809.800,00	\$171.841.212,00	\$171.841.212,00

9. En consecuencia, la adjudicación al proponente **ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**, es por el valor total **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$171.841.212,00) M/CTE.** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial o nacional a que hubiere lugar.

**10 NO OBJECCIÓN MVCT**

Con fecha 04 de abril de 2023, se emitió concepto de NO OBJECCIÓN por parte de ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA, Viceministro de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio I informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en

	<p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 683</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Sesión Virtual Extraordinaria cinco (05) de abril de 2023</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</b></p>
---	--	---

*la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, mediante correo electrónico de la mencionada fecha.*

### 11 RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se remitieron mediante correo de la convocatoria y atendiendo el concepto de NO OBJECCIÓN emitido el día 04 de abril de 2023 mediante correo electrónico por parte del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria privada **PAF-ATF-I-013-2023** cuyo objeto es **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE “LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS O SECTORES EL LIMONCITO, ALBANIA INCLUIDO EL SECTOR LA BOMBA, EL MARFIL, KILÓMETRO 32 Y TÁGUALES ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ – SANTANDER”**, al Proponente **ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S** identificado con **NIT 812001126-1**, representado legalmente por **JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO** identificado con C.C. 73.132.095, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$171.841.212,00) M/CTE.** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial o nacional a que hubiere lugar

### DECISIÓN DEL COMITÉ FIDUCIARIO:


Con fundamento en la recomendación de la Jefatura de Contratación de Findeter, y el Concepto de No Objeción remitido vía correo electrónico el día cuatro (04) de abril de 2023, por parte del Doctor Aníbal José Pérez García, Viceministro de Agua y Saneamiento Básico; y de conformidad con el orden de elegibilidad resultante; los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, APRUEBAN el orden de elegibilidad y adjudican Convocatoria Privada No. **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE “LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS O SECTORES EL LIMONCITO, ALBANIA INCLUIDO EL SECTOR LA BOMBA, EL MARFIL, KILÓMETRO 32 Y TÁGUALES ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ – SANTANDER”**, al Proponente **ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S** identificado con **NIT 812001126-1**, representado legalmente **por JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO** identificado con C.C. 73.132.095, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$171.841.212,00) M/CTE.** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial o nacional a que hubiere lugar

El valor del contrato resultante de la presente adjudicación será cubierto con los recursos provenientes del Contrato Interadministrativo No 766 de 2013 que están presupuestados por un valor de \$182.803.800,00 de acuerdo con el CDR No. 15 del Contrato Interadministrativo No. 766 de 2013 de fecha 05 de septiembre de 2022.

#### Hacen parte integral de la presente acta:

- CDR No. 15 del Contrato Interadministrativo No. 766 de 2013 de fecha 05 de septiembre de 2022.
- Informe de evaluación económica asignación de puntaje (orden de elegibilidad), de fecha 28 de marzo de



<b>Fiduciaria Bogotá</b> 	<b>ACTA No. 683</b> <b>DEL COMITÉ FIDUCIARIO</b> <b>FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA</b> <b>FINDETER</b> <b>Sesión Virtual Extraordinaria</b> <b>cinco (05) de abril de 2023</b>	<b>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</b>
--	---	--------------------------------

2023.

- No Objeción por parte del Ministerio de vivienda Ciudad y Territorio de fecha 04 de abril de 2023
- Recomendación suscrita por la Jefe de Contratación (e)

Sin proposiciones y varios, se da por terminado el Comité Fiduciario Ordinaria No. 683 a las 11:32 am